

Expediente: B308-26

Asunto: CONCURSO DE ORQUESTACIÓN FUNDACIÓN DISA – JOVEN ORQUESTA DE CANARIAS

Programa: Joven Orquesta de Canarias JOCAN

INFORME PARA LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE SELECCIONADOS DEL CONCURSO DE ORQUESTACIÓN FUNDACIÓN DISA – JOVEN ORQUESTA DE CANARIAS.

D. Korstiaan Kegel Zamora, como Director Técnico Académico de la Joven Orquesta de Canarias de la sociedad mercantil pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. y del Programa “Joven Orquesta de Canarias JOCAN”, INFORMO:

Primero. De conformidad con la Base 6.2 del Concurso de Orquestación de la JOCAN:

“Los integrantes de la lista definitiva de solicitudes admitidas a valoración serán valorados por un Jurado compuesto por CINCO (5) miembros. Este Jurado estará integrado, en una parte, por técnicos designados por el Consejero Delegado de Instituto Canario de Desarrollo Cultural; y por otra parte reconocidos profesionales del ámbito sinfónico también designados por el Consejero Delegado de Instituto Canario de Desarrollo Cultural, que vendrán nombrados en un anexo a la resolución por la cual se aprobará la Lista definitiva de solicitudes admitidas a valoración. Concretamente, su composición será la siguiente:

- Presidencia: Director artístico de la JOCAN o persona en quién delegue, con voz y voto. Además, en caso de empate su voto será de calidad pudiendo desempatar.

- Vocales: TRES (3) vocales:

- Director técnico académico de la JOCAN o persona en quién delegue, con voz y voto.*
- DOS (2) profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la música sinfónica o composición, con voz y voto.*
- Secretaría: Una técnica adscrita al área jurídica de Instituto Canario de Desarrollo Cultural, con voz y sin voto.”*

En la oficina del Instituto Canario de Desarrollo Cultural de Santa Cruz de Tenerife, el día 24 de junio de 2026 se reúne presencialmente el Jurado nombrado conforme a lo establecido en la Base 6.2 del Concurso de Orquestación de la JOCAN siendo el **orden del día** de la reunión la valoración técnica y artística por dicho Jurado de las orquestaciones de los solicitantes incluidos en la Lista definitiva de solicitudes admitidas, de conformidad con los apartados 6.2, 6.3 y 7 de las Bases. De acuerdo con lo establecido en la Base 6.3 *“La decisión del tribunal es inapelable y las actas quedan bajo el resguardo de la empresa pública convocante para cualquier aclaración ulterior.”*

Conforme al apartado 7 *“Criterios de valoración”*, al objeto de una ponderación objetiva de las obras se valorarán los siguientes criterios:

“El jurado valorará las orquestaciones teniendo en cuenta el siguiente baremo (10 puntos). El fallo del jurado estará basado en el criterio artístico y técnico del mismo, que realizará una:

- Valoración compositiva y técnica de las orquestaciones (hasta 5 puntos)
- Valoración artística de las orquestaciones (hasta 5 puntos) ”

De acuerdo con lo establecido en la Base 6.3:

“Continuada la tramitación, se procederá a la valoración de las solicitudes admitidas por un jurado especializado, que evaluará las partituras presentadas por su calidad técnica y artística y se publicará la Lista provisional de seleccionados recogiendo la valoración de las solicitudes por orden decreciente de puntuación y otorgándose un plazo de TRES (3) días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web: <http://www.icdcultural.org> , - dentro de “Nuestras Convocatorias” en el apartado destinado a la presente convocatoria - para subsanar defectos, presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas en la dirección gestionjocan@icdcultural.org .

Transcurrido dicho plazo, en caso de que no se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones la lista provisional esta devendrá en Definitiva; en caso contrario, vistas y revisadas por parte del Jurado especializado las alegaciones presentadas por los solicitantes, se publicará la Lista definitiva de seleccionados, en la cual quien obtenga la puntuación más alta será el ganador y los demás constituirán, en orden decreciente, la lista de reserva. ”

Segundo. Vistas y revisadas las alegaciones presentadas por los participantes en el Concurso por parte del Jurado con voz y voto, este determina, por unanimidad, ratificarse en sus puntuaciones otorgadas e indicar que, de acuerdo con lo establecido en la Base 6.2: “La decisión del tribunal es inapelable”. Además, el Jurado quiere reiterar que, al amparo de lo indicado en la Base 12: “la participación en el presente proceso comporta la aceptación íntegra del contenido de estas bases, así como de las decisiones que, en el ejercicio de sus competencias, adopte el Jurado designado, cuyas valoraciones artísticas tendrán carácter definitivo e inapelable.” Por lo tanto, la puntuación de todos los participantes se mantiene de acuerdo con lo establecido en el listado provisional de seleccionados, sin que proceda entregar ningún otro desglose ni aclaración más allá de lo ya remitido a los reclamantes, que fue el desglose de la nota final de cada uno de ellos, indicando la nota obtenida en la parte técnica y la obtenida en la parte artística.

Es todo cuanto tengo que informar para la publicación de la Lista provisional de seleccionados, en Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma electrónica.

D. Korstiaan Kegel Zamora
Director Técnico Académico de la Joven Orquesta de Canarias
Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.
Gobierno de Canarias

ANEXO I. LISTA DEFINITIVO DE SELECCIONADOS

Nº	Nota Final
CO2026_012	Queda EXCLUIDO por no cumplir con lo establecido en la Base 4 letra b) del Concurso. Concretamente, respecto de una de las orquestaciones esta solo contiene la particella correspondiente a la Viola, no consta la partitura general.
CO2026_033	Queda EXCLUIDO por no cumplir con lo establecido en la Base 4 letra b) del Concurso. Concretamente, en una de las Orquestaciones incluye un arpa que no consta en la plantilla orquestal de las Bases del Concurso.
CO2026_004	7,25
CO2026_042	6,38
CO2026_031	6,13
CO2026_025	5,63
CO2026_006	5,00
CO2026_019	4,88
CO2026_021	4,88
CO2026_040	4,75
CO2026_010	3,88
CO2026_015	3,88
CO2026_003	3,75
CO2026_032	3,75
CO2026_002	3,50
CO2026_035	3,50
CO2026_011	3,25
CO2026_022	3,25
CO2026_017	3,13
CO2026_026	3,13
CO2026_034	3,00
CO2026_041	3,00
CO2026_027	2,88
CO2026_028	2,88
CO2026_018	2,75
CO2026_038	2,63
CO2026_039	2,63
CO2026_029	2,38
CO2026_014	2,00
CO2026_008	1,88
CO2026_023	1,88
CO2026_030	1,88

CO2026_037	1,63
CO2026_009	1,50